



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00896127- -UNC-ME#FO - Convocatoria de becas de iniciación en la investigación 2025-2027

---

VISTO:

La Res. HCD 57/05 que establece el *Programa de becas para la iniciación de estudiantes de grado en la investigación científica*; y

CONSIDERANDO:

Que las Ord. HCD 4/15 y OHCD-2022-2-E-UNC-DEC#FO reglamentan dicho Programa;

Que por RD-2022-700-E-UNC-DEC#FO se aprobó el Texto Ordenado del reglamento;

Que el 28 de febrero de 2025 vencen las becas otorgadas en la convocatoria del año 2022;

Que de acuerdo a las disposiciones del Programa de Becas antes mencionado, es factible la realización de la presente convocatoria y que la misma resulta competencia del Sr. Decano.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a convocatoria de *Becas para la iniciación de estudiantes de grado en la investigación científica*, que se regirá por el reglamento vigente (Texto Ordenado RD-2022-700-E-UNC-DEC#FO).

ARTÍCULO 2º: Se otorgarán cuatro becas para estudiantes que desarrollen proyectos comprendidos en alguna de las siguientes áreas:

1. Ciencias básicas
2. Área preclínica y clínica
3. Área preventiva social y epidemiología
4. Educación

Se priorizará que, en caso de haber postulantes, las becas se otorguen a diferentes áreas.

ARTÍCULO 3º: La vigencia de las becas será desde el 01 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2027.

ARTÍCULO 4º: La carga horaria será de 10 horas semanales, y el estipendio será el equivalente a 1.3 veces la Ficha Básica de una ayudantía de segunda dedicación simple (o su equivalente), y se ajustará de acuerdo a las paritarias de los/as docentes universitarios.

ARTÍCULO 5º: La postulación se realizará a través de un formulario google que estará disponible en la página web de la Facultad, y del envío por correo electrónico de la documentación (ver Inciso 7 de la Ord. HCD 4/15) a [secyt@odontologia.unc.edu.ar](mailto:secyt@odontologia.unc.edu.ar).

El plazo para las postulaciones será desde el 25 de noviembre de 2024 al 7 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 6º: Las postulaciones serán analizadas por el Consejo de Ciencia y Técnica de la Facultad de Odontología (CoCyT-FO) que emitirá un Acta con el orden de mérito, dentro de los diez días hábiles de finalizada la inscripción.

Para la confección del orden de mérito se tendrán en cuenta los siguientes criterios: antecedentes del aspirante y del director, las características del proyecto y su factibilidad de realización en función de los objetivos, de la metodología y el tiempo de ejecución.

ARTÍCULO 7º: La difusión se realizará a través de la página web, de las redes sociales y del correo institucional de la Facultad.

ARTÍCULO 8º: Las becas se abonarán con Recursos Propios de la Facultad.

ARTÍCULO 9º: Tómese nota, difúndase, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese, dése cuenta al HCD y archívese.